



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 028/2021

# DECRETO DEPARTAMENTAL N° 028/2021

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### CONSIDERANDO:

Que ante el lamentable deceso el día de hoy 20 de marzo de 2021, del destacado ciudadano tarijeño Lic. Hugo Emilio Romero Arancibia, conocido como "Firpo", quien en vida fuera fiel a sus ideales, hombre sencillo, aventurero, profesional íntegro, deportista y amante de su cultura. Quien por sus singulares aportes para conservar la identidad de Tarija, el pueblo y el Departamento, está de duelo.

Que, es deber de las autoridades departamentales valorar el esfuerzo y dedicación de todos los hombres y mujeres que trabajaron y marcaron su ejemplo, gestión y anhelo para conservar la cultura e identidad de Tarija; en tal sentido, se debe reconocer la vida y trayectoria del Lic. Hugo Emilio Romero Arancibia, "Firpo", quien estudió Restauración de Bienes Culturales y Arquitectónicos y se graduó como licenciado en Periodismo en la República Argentina, donde ejerció diversos cargos públicos y privados, incluso fue Jefe de Ceremonia y Protocolo de La Casa Rosada durante el mandato del Sr. Arturo Illia, como Presidente de República Argentina, durante el periodo 1963-1964.

Que, el Lic. Hugo Emilio Romero Arancibia, como aventurero, junto a su hermano realizó la proeza de hacer el recorrido en bicicleta desde la ciudad de Tarija a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina y después también junto a su hermano cruzó navegando el Río Bermejo hasta llegar a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, en una embarcación construida por ellos mismos llamada "Bolivia hacia el Mar" con la finalidad de dar el mensaje que nuestro País debe tener salida al Mar.

Que, en el ámbito profesional el trabajo llevo a Hugo Emilio "Firpo" Romero Arancibia, a viajar por diversos lugares del mundo como Italia, Pakistán, India, e incluso hasta Arabia Saudita, pero siempre con el sueño de volver a Tarija; y, una vez habiendo él retornado a su ciudad natal, se desempeñó como fotógrafo, interprete de baile de la Cueca Chapaca, Cantante Trovador y en la última etapa de su vida fue actor de películas producidas en Tarija, como "Tierra Ajena" realizada por el cineasta Diego Pino; y, luego protagonizo "El Sueño de los Valles de Tarija" una producción realizada por Fernando Martínez, misma que ganó el premio Eduardo Abaroa. El multifacético "Firpo" siempre mostró su predisposición a participar en todos los proyectos artísticos que fuera invitado o convocado demostrando su alma de artista.

Que, no es menos cierto que Hugo Emilio "Firpo" Romero fue amante del ciclismo, pasión deportiva de toda la vida, en su calidad de ciclista impulsó en Tarija la conciencia ambiental para el uso permanente de la bicicleta como vehículo sustentable de la ciudad y hasta el final de su vida participo del colectivo de Masa Crítica, con quienes buscó revindicar el uso masivo de la bicicleta y mejores condiciones para los ciclistas. Estos hechos y actitudes han dejado a este personaje de la bicicleta en la memoria del pueblo tarijeño, quien seguirá pedaleando por la calles de Tarija.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36º, numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

Que, en consideración y solidaridad con el sentimiento de pesar que embarga a la familia y a la población del Departamento de Tarija, corresponde emitir el presente Decreto Departamental.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, en su Artículo 410, parágrafo II, numeral 4, concordante con el Artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y demás resoluciones.

### POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 028/2021

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO DEPARTAMENTAL**, sin suspensión de actividades, por tres días calendario en reconocimiento y homenaje póstumo al Lic. **Hugo Emilio "Firpo" Romero Arancibia**, quien en vida se caracterizó por ser fiel a sus ideales, hombre sencillo, aventurero, profesional íntegro, deportista y amante de su cultura, del Departamento de Tarija.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se encomienda a la Dirección de Comunicación e Información Pública, la publicación del presente Decreto Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se encomienda la entrega de un ejemplar autógrafo del presente Decreto Departamental a los familiares del Lic. Hugo Emilio "Firpo" Romero Arancibia, como un homenaje y reconocimiento póstumo por su vida.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del gobernador Adrián Esteban Oliva Alcázar.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**